



CIRCULAR No.



PARA: GERENTES, DIRECTORES, RECTORES DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

DE: DIRECTOR DE RENTAS

ASUNTO: DECLARACIÓN Y PAGO DE ESTAMPILLAS

FECHA: 04/01/2018

Con la entrada en vigencia de la Ordenanza 29 de 2017, - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, se introdujo la declaración mensual de estampillas como novedad en esta materia. Por tal motivo, es necesario efectuar algunas precisiones.

El Libro VI de la Ordenanza 29 de 2017, establece las normas que regulan la administración, recaudo, determinación y procedimiento de las Estampillas, así como establece quienes son los sujetos pasivos sobre los cuales recae la obligación de declarar y pagar estampillas de la siguiente manera,

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

Artículo 276. SUJETO PASIVO. Las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, que sean sujetos pasivos del impuesto de registro y quienes realicen actos y operaciones con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.

ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS

Artículo 301. SUJETO PASIVO. Quienes realicen actos o contratos con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, con los municipios y sus entidades descentralizadas.

ESTAMPILLA POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID

Artículo 317. SUJETO PASIVO. Personas naturales y jurídicas que realicen actos y operaciones con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Artículo 330. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en el presente título de esta ordenanza, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia



CIRCULAR No.



Aunado a ello, estableció como obligatorio de las entidades descentralizadas presentar la declaración mensual y hacer el pago de estampillas ante el Departamento de Antioquia, en los primeros tres (03) días hábiles de cada mes; después de este día, se tendrá como presentada extemporáneamente teniendo presente lo estatuido en el Libro VII de la Ordenanza 29 de 2017, el cual dispone las sanciones pertinentes.

Se hace necesario resaltar que la declaración debe presentarse en el formulario habilitado por la Dirección de Rentas para tal fin, el cual será diligenciado correctamente, sin tachones ni enmendaduras y firmado por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal en caso de estar obligado a ello según lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia.

El pago mensual de estampillas deberá ser girado a la Gobernación de Antioquia en las cuentas designadas para tal fin, de la siguiente manera,

ESTAMPILLA	ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA
Bienestar del Adulto Mayor	Banco Agrario	1303-7009487 Ahorros
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	Banco BBVA	299-000927 Ahorros
Pro-Desarrollo	Banco BBVA	299-010090 Ahorros Encargo Fiduciario
Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.E.U)	Banco de Occidente	409-812088 Ahorros
Pro Hospitales Públicos	1. Ingrese al sitio web de la Gobernación de Antioquia, www.antioquia.gov.co 2. Link de pagos en línea. Seleccione pago de Estampillas. 3. Botón de pagos en Internet PSE 	

Finalmente se recuerda que, a la declaración mensual de estampillas le son aplicables todas las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario Nacional y en la Ordenanza 29 de 2017.

Cualquier aclaración sobre el particular será resuelta en la Dirección de Rentas.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
 Medellín - Colombia



CIRCULAR No.



Anexo: Formato declaración de estampillas FO-M8-P1-052

NORMAN HARRY POSADA
Director de Rentas

Proyectó	Revisó	Aprobó
Aida Ossa Martínez	Arley Andrés Cano Londoño	Álvaro Hernán Rúa Mesa
Profesional Universitario	Profesional Universitario	Profesional Universitario



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia